



Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1216/23

VISTO:

El Decreto Nro. 01.187/23 dictado por el D.E.M que dispone la Observación con carácter de Veto a los artículos 1° y 2 ° de la Ordenanza Nro. 1211/23 sancionada por el H.C.M de fecha 27 de Junio del corriente que dispuso suspender por el término de 180 días a partir de su sanción, la aplicación del cálculo de Reajuste establecido en el art. 35° de la Ord. Tributaria Municipal Nro. 1101/21.-

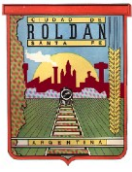
Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut - supra ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del Año 2.023, se han puesto a consideración en el pleno los Dictámenes verbales de mayoría y minoría, con las argumentaciones correspondientes tanto para ratificar la Ordenanza mencionada o ratificar el Decreto de marras.-

Que en la votación pertinente, el Rechazo al Decreto Nro. 01.187/23 dictado por el D.E.M , no obtuvo los 2/3 de votos de la totalidad de la concejales en ejercicio requeridos por la Ley 2.756 para ratificar la Ordenanza N° 1211/23.-

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el Veto de referencia.



Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Téngase por firme el Decreto Nro. 01.187/23 dictado por el D.E.M que dispone la Observación con carácter de Veto a los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nro. 1211/23 sancionada por el H.C.M de fecha 27 de Junio del corriente que dispuso suspender por el término de 180 días a partir de su sanción, la aplicación del cálculo de Reajuste establecido en el art. 35º de la Ord. Tributaria Municipal Nro. 1101/21.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Agosto de 2.023.-